



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Claudia Milena Manrique Oyola
Demandado : Edward Suarez Abril
Radicación : 2021-00223
Interlocutorio : 397

Revisadas las presentes diligencias, se procede a inadmitir la presente demanda de conformidad con el art. 90 del C.G.P., por no reunir los siguientes requisitos:

1.- Alléguese el título ejecutivo, mediante el cual solicita se libre mandamiento de pago, por cuanto el allegado es una conciliación de fecha 24 de junio de 2021, con terminación FRACASADA audiencia.

2.- Aclarece tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, pues, los hechos van encausados a un proceso de alimentos o aumento de cuota alimentaria y las pretensiones van dirigidas a un proceso ejecutivo de alimentos.

3.- Frente a las pretensiones se debe detallar el valor, el mes adeudado, la fecha de su respectivo cobro de cada cuota alimentaria adeudada.

4.- Alléguese las medidas cautelares en cuaderno separado, pues, frente a las mismas no son muy claros.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **296084edf355c44870f976fbe2fb0512c7e98487c7a7fb654b0363bf3d91baf6**

Documento generado en 21/07/2021 08:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>